



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Circular**

**Número:** IF-2023-82937786-APN-DTRR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

**Referencia:** EX-2023-81444619- -APN-DNRNPACP#MJ

---

CIRCULAR D.T.R. y R. N° 11/23

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con relación a las previsiones establecidas en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 7ª, artículo 3º, inciso g), punto 3, relacionadas con el modo de acreditar el origen de las piezas que componen un motor a dar de alta, cuando las mismas provienen de una automotor dado de baja con recuperación de piezas.

Entre otras cosas, la normativa citada establece que, para el motor semiarmado (block y tapa de cilindros), la factura de compra emitida por el desarmadero interviniente además de consignar el número del elemento identificatorio correspondiente debe consignar el número grabado en el block. Asimismo la norma exige que, además de la numeración grabada, la verificación policial dé cuenta de que el block del motor se encuentra individualizado con su respectivo elemento identificatorio (sticker), en concordancia con la citada factura de compra.

Ahora bien, teniendo en cuenta que cuando la pieza (motor semi-armado) se verifica con su numeración original debidamente grabada en el block no podríamos presumir que se trate de una diferente de aquella que fuera recuperada en el marco del trámite de baja con recuperación de piezas, en la medida en que el Registro Seccional interviniente en el trámite de alta de motor pueda constatar ante el Seccional que diera la baja que éste es efectivamente el caso, el hecho de no verificarse el estampado del elemento identificatorio oportunamente otorgado no resulta óbice para el trámite petitionado, siempre que el resto de los requisitos se encuentren debidamente cumplimentados.

No obstante lo expuesto, se aclara que la situación inversa, esto es, que sólo se verifique el elemento identificatorio (sticker) mas no la numeración original grabada en el block, ameritará la observación del trámite petitionado.

Saludos a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,  
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.07.18 15:06:05 -03:00

Martin Enrique Pennella  
Director  
Dirección Técnico Registral Rudac  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos